



EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de la entidad de fecha 28 de noviembre de 2025, por el que se aprueba definitivamente la modificación de la **Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Marchena**.

TEXTO: Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la entidad sobre la modificación de la **Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Marchena**, cuyo texto modificado se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

NUEVA REDACCIÓN

- Artículo 4.2.º, párrafo primero:

“Para el resto de usuarios que hayan accedido al servicio según lo previsto en el art. 8.1 b) y c) de la Ordenanza Municipal Reguladora del SAD se establece el precio-coste por hora de servicio en aquel que haya sido fijado como coste/hora máximo por el organismo competente de la Junta de Andalucía de manera periódica, aplicándose automáticamente en el ejercicio presupuestario siguiente al de su fijación por el citado organismo autonómico. Para estos usuarios se tendrá en cuenta la renta per cápita anual, definida como la suma de la renta de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia, según Orden de 15 de noviembre de 2007. Se entenderá por unidad de convivencia al conjunto de personas que convivan y compartan el mismo domicilio de forma estable y permanente.”

- **Disposición adicional:** “Las referencias que la presente ordenanza realiza a normas, disposiciones generales o actos emanados de otras administraciones públicas habrá que entenderlas efectuadas a las que en cada momento se encuentren vigentes”.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

M.ª del Mar Romero Aguilar

En Marchena a fecha de firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	m/6e4YEgWqrwpbj7pwbjkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Romero Aguilar	Firmado	13/02/2026 18:51:21
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/m%2F6e4YEgWqrwpbj7pwbjkQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

